

ASAMBLEA EPSV DE DECESOS DE GALLARTA

(15-jul-2025)

Resumen

El Departamento de Hacienda y Finanzas determinó el pasado 11 de abril la intervención de la **EPSV Indiferenciada sin actividad aseguradora de Gallarta** cuyo objeto es la cobertura de los gastos de sepelios a sus socios. La entidad fue constituida en el año 1981. Asimismo, se nombraron interventores de la Entidad a diferentes funcionarios de la Dirección de Política Financiera y Previsión Social.

Esta medida se adoptó, en virtud de las competencias atribuidas al Gobierno Vasco por la Ley 5/2012 de 23 de febrero de EPSV, como salvaguarda de los intereses de los socios de la entidad tras conocer la Dirección de Política Financiera y Previsión Social que una persona integrante de la Junta de Gobierno, tras declaración/confesión de esta, presuntamente se había estado apropiando de una parte importante del patrimonio de la entidad.

Como medida de cautela y de salvaguarda de los activos que pudieran restar en el patrimonio de aquella, se dictó dicha intervención de la entidad cuya principal consecuencia consiste en la obligación de que cualquier disposición de fondos de la EPSV sea validada a partir de ese momento por los interventores designados. Asimismo, se ha continuado atendiendo las solicitudes de prestación del servicio de sepelio de las personas socias.

De igual forma se inició simultáneamente un análisis de los datos puestos a disposición de la Dirección de Política Financiera y Previsión Social para comprobar la veracidad de la situación descrita, concluyendo, por desgracia, su previsible adecuación a la realidad. La cantidad defraudada se estima que puede superar los 500.000€.

La persona presuntamente causante del deterioro patrimonial se ha valido de su larga experiencia y de la confianza depositada en ella por el resto de los miembros integrantes de los órganos de gobierno de la entidad para llevar a cabo dichas prácticas. De igual forma ha remitido documentación falseada al Gobierno Vasco de forma reiterada para encubrir sus actos.

Existe un procedimiento judicial iniciado investigando esta situación y las responsabilidades de la presunta actora de los hechos descritos.

La directora de Política Financiera y Previsión Social mediante Resolución de 30 de mayo determinó la sustitución de las Órganos de Gobierno ante la imposibilidad apreciada en los administradores existentes para poder llevar a cabo las actuaciones tendentes a la regularización de la EPSV o acometer su disolución.

A su vez, la Junta de Gobierno provisional ha decidido convocar para el próximo 15 de julio una Asamblea General Extraordinaria de la EPSV para informar de las actuaciones realizadas y que los socios decidan el futuro de la Entidad, bien refrendando la continuidad de la EPSV con una nueva Junta de Gobierno, bien aprobando la disolución y liquidación.

La continuidad de la Entidad debería ir acompañada, en su caso, de un plan de reequilibrio en el que se fijara un calendario de aportación de fondos adicional por parte de los socios para restituir el fuerte desequilibrio patrimonial existente.

Como posible alternativa, se dará la oportunidad a la mayor EPSV de decesos del sector de realizar una propuesta con el objeto de atender en el futuro los gastos por sepelio a aquellos socios interesados, que llevaría aparejada el pago de una cuota de entrada en función de la edad. La adhesión a esta propuesta en caso de aceptación inicial por el conjunto de socios de la Asamblea Extraordinaria será voluntaria, obviamente, a título individual por parte de cada socio.

Se adjunta, asimismo, documentación relativa a los últimos datos contables **comunicados por la EPSV**, (y no ajustados a la realidad) al Gobierno Vasco de cierre de año de 2023.

Se ampliará la información sobre todas estas cuestiones en la citada Asamblea tal como consta en el orden del día de aquella.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de julio de 2025.